



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 18 de agosto de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00919/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio LMC/DGJyG/1183/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, firmado por el Director General Jurídico y de Gobierno en la Alcaldía de Magdalena Contreras, el Lic. Iván de Jesús Montengo Zúñiga, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/4004/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Iván de Jesús Montengo Zúñiga, Director General Jurídico y de Gobierno en la Alcaldía de la Magdalena Contreras.

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	23 AGO 2022
Recibió:	<i>Pamela</i>
Hora:	<i>10:16am</i>

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	<i>[Firma]</i>
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	<i>[Firma]</i>
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	<i>[Firma]</i>



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GOBIERNO

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2022

Oficio número LMC/DGJyG/1183/2022.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.
Pino Suárez número 15, piso 2
Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000
Presente



OFICIALIA DE PARTES

18 AGO. 2022

SALIDA

ANEXOS: _____

Por instrucciones del Alcalde, Luis Gerardo Quijano Morales y en atención a su oficio número SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000177.7/2022 de fecha 31 de mayo del año que transcurre; con el cual, remite el Punto de Acuerdo del 24 de mayo de este año y que a la letra dice:

“... Primero. - El Congreso de la Ciudad de México, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobierno, para que a través de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, se coordina a las dieciséis Alcaldía, todas de la Ciudad de México, para que se establezcan mesas de trabajo con personas y grupos de personas trabajadoras del espacio público, así como con las organizaciones representantes de los comerciante, para el diseño y aplicación de protocolos universales de actuación de las autoridades y de uso del espacio público, que sean de carácter universal, a fin de salvaguardar el derecho al trabajo digno

Segundo. -El congreso de la Ciudad de México, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobierno, para que a través de la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y reordenamiento de la Vía Pública, convoque a la representación de la Comisión de Derechos Humanos, todas de la Ciudad de México, para que se integre a las mesas de trabajo con las personas y grupos de personas trabajadoras del espacio público, así como con las organizaciones representantes de los comerciantes y las representaciones de las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México.

Tercero. -El congreso de la Ciudad de México, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana ambas del Gobierno de la Ciudad de México y a las dieciséis Alcaldías de la Ciudad de México, para que, en tanto no se establezcan los protocolos universales de actuación, se suspendan los operativos de retiro y decomisos de mercancías contra las personas y grupos de personas trabajadoras que ejercen el comercio en el espacio público ... (sic)”

Al respecto le comento que, esta Autoridad está realizando pláticas con los comerciantes de manera individual; ya que, de conformidad con el Acuerdo número 11/98 “Mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los Criterios para la Aplicación de las Cuotas por Concepto de Aprovechamientos por el Uso o Explotación de



Vías y Áreas Públicas para Realizar Actividades Mercantiles" que, en el punto 5 indica lo siguiente:

"...5. De la duración y renovación de los permisos.

Los permisos serán temporales, revocables, personalísimos e intransferibles, con una duración de tres meses prorrogables, excepto los que se otorguen para romerías y festividades tradicionales.

Los permisionarios podrán pedir la prórroga o renovación del permiso, quince días antes de su vencimiento. Al efecto, deberán acudir personalmente a la Delegación e identificarse con credencial vigente, para llenar el formato de solicitud autorizado, firmándolo de su puño y letra, y declarando, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con las obligaciones que le impone este programa y no han variado las condiciones en que se le expidió el permiso

La Delegación verificará la autenticidad de sus manifestaciones y extenderá la autorización, prórroga o renovación correspondiente en los casos en que proceda. En caso de que en la zona solicitada no sea posible autorizar el uso de la vía pública, se informará al solicitante si existe algún otro lugar en donde pueda instalarse.

Si concluido el plazo de tres meses, no se ha hecho ninguna notificación al permisionario, se entenderá concedida la prórroga por un periodo de la misma duración.

Concedida la prórroga, el permisionario deberá cubrir los conceptos que resulten por concepto de aprovechamientos a que se refiere el artículo 267-A del Código Financiero del Distrito Federal.

El permisionario tendrá derecho a la prórroga, siempre que cumpla con las condiciones del permiso, éste al corriente en el pago de los aprovechamientos y no cambie la situación de la zona ni existan causas interés social en contrario...(sic)"

Sin embargo, se programó una plática con varios comerciantes en la colonia donde se ubican y llegar al acuerdo de que, no se puede entorpecer el libre tránsito, tanto peatonal como vehicular; además, se les reubicó por exceder en cantidad.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. IVÁN DE JESÚS MONTENGO ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO.